



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por CARMEN ELENA QUIROZ HERNANDEZ actuando en calidad de curadora de la interdicta MARIA JOSEFA QUIROZ HERNANDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, radicado único 08-001-31-05-012-2016-00266-01 y **RADICADO INTERNO 63193**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)...”

RESUELVE:

“...PRIMERO. MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia apelada y consultada proferida el 25 de abril de 2018, por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a MARIA JOSEFA QUIROZ HERNANDEZ a través de su curadora CARMEN ELENA QUIROZ HERNANDEZ, la pensión de sobrevivientes en la modalidad de sustitución, con ocasión del deceso del pensionado MANUEL QUIROZ DE LEON, a partir del 11 de mayo de 2013, en cuantía del salario mínimo mensual legal vigente, con los incrementos legales y mesadas adicionales, y cuyo retroactivo de mesadas pensionales hasta julio de 2021 asciende a la suma de \$84.484.080., con la respectiva indexación de las mesadas pensionales causadas de acuerdo con el IPC certificado por el Dane a la fecha de pago efectivo.

SEGUNDO. ADICIONAR la sentencia en el sentido de AUTORIZAR a la demandada a deducir del retroactivo de las mesadas ordinarias, los aportes por concepto de salud con destino a la EPS a la que se encuentre afiliada o que sea de su preferencia.

TERCERO. CONFIRMAR en lo demás

CUARTO. Costas en esta instancia a cargo de la demandada. Señálese como agencias en derecho en esta instancia la suma equivalente a 2 SMMLV.....”

(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, NORA E. MENDEZ ALVAREZ y KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral